



EMPRESA  
URRÁ S.A. E.S.P.



EMPRESA  
URRÁ S.A. E.S.P.



## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL DE LA EMPRESA URRÁ S.A. E.S.P.**

## **MENSAJE DEL PRESIDENTE**

Somos una Empresa de Generación y Comercialización de energía eléctrica, así como la prestación de servicios conexos o relacionados con la actividad de servicios públicos, conforme el marco legal y regulatorio, al servicio de nuestros clientes y el Sistema Interconectado Nacional. Nuestra concepción de creación de valor se sostiene en la práctica de una conducta ética y en el respeto por los grupos de interés con los que nos vinculamos: Accionistas, clientes, proveedores, colaboradores, comunidad, medio ambiente, gobierno y sociedad. Quienes formamos parte de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. sabemos que el éxito de la Empresa depende en gran medida de la reputación que nosotros mismos construimos.

Por ello, tenemos todos, el compromiso fundamental de realizar nuestras labores con honestidad, responsabilidad y transparencia.

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., se desarrolló para orientar nuestras prácticas y esfuerzos hacia una actuación empresarial

competitiva, socialmente responsable e íntegra, con la obligación de evitar situaciones que puedan contravenir lo dispuesto en este documento.

En esta línea de acción, invocamos a nuestros grupos de interés a ser copartícipes de una gestión empresarial que nos permita establecer y mantener relaciones de mutua confianza, comunicarnos cualquier hecho que pudiera poner en riesgo el cumplimiento del presente Código y colaborar en forma conjunta para lograr una sociedad más justa y con principios y valores sólidos.

**ALFREDO SOLANO BERRIO**  
**Presidente**

## CONSIDERACIONES GENERALES

Un Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

El Código de Ética y Conducta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es el instrumento que reúne las normas establecidas al interior de la organización, con el propósito de orientar el desarrollo personal y profesional a nivel tanto individual como organizacional, de quienes prestan sus servicios en la entidad.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. cree firmemente en la defensa de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus trabajadores y contratistas desarrollen sus actividades de tal manera que cumpla una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Para los directivos y demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. el comportamiento ético no es una opción: es parte integral del ejercicio de sus negocios.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o en sus relaciones con los Accionistas, proveedores, clientes, entidades de gobierno y la comunidad

en general, para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

Además, mediante el Código de Ética y Conducta Empresarial, la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. pretende conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la institución y, por ende, en sus representantes. La responsabilidad social de los funcionarios de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es la de mantener conductas éticas y de negocios, enmarcadas en el respeto a la Ley, a las normas y reglamentos que regulan el negocio de la Empresa financiera y, en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por la entidad.

Este Código tiene como objetivo ser una herramienta orientada a facilitar y a respaldar las decisiones y actividades en relación con la organización de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y, en general, con los clientes internos y externos. No pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. Éstas serán determinadas según la naturaleza del negocio y el ambiente de operación. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Si se siguen estos principios y estas normas de comportamiento, los Accionistas se beneficiarán al tener una compañía más productiva y competitiva que genere resultados atractivos en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo.

## 1. Definiciones

Para efectos de aplicación del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

**TRABAJADORES DIRECTOS:** Son todas aquellas personas de planta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., vinculados mediante Contrato de Trabajo a Término Indefinido.

**TRABAJADORES EN MISIÓN:** Son todas aquellas personas que prestan sus servicios personales a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., vinculados mediante Contrato de Trabajo a Término Fijo a través de una Bolsa o Agencia de Empleo.

**CONTRATISTAS:** Son todos aquellas personas naturales o jurídicas que en razón de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o Técnicos, desarrollan actividades específicas y/o especiales para la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

**INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.

## 2. Principios

a) La Empresa URRÁ S.A. E.S.P., sus Accionistas, Directivos y demás Trabajadores y Contratistas, conforman un equipo que trabaja por el País, por su gente y por su Empresa y todos sus actos están regidos por los estándares de conducta que se definen a continuación, los cuales se consideran básicos para evitar conflicto de intereses al respetar los siguientes principios y valores:

Todas las personas relacionadas con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., ya sea con vínculo laboral o jurídico, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con las prácticas de negocios, su conducta personal y otros asuntos de la entidad.

b) Se acatarán las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la organización emanadas de sus directivos, por lo cual todas las operaciones deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales y con los criterios definidos por la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

c) Se colaborará decididamente con las áreas de control, con el fin de prevenir que la organización sea objeto de prácticas delictivas.

d) Siempre se tendrá en cuenta que la información que se maneje tiene el carácter de confidencial, en los términos establecidos en la Ley corresponde a todos los directivos, demás trabajadores y contratistas, mantener la honestidad y la integridad en el manejo de la misma, por lo que nunca se podrá utilizar para beneficio propio o de terceros.

e) Toda información que se brinde debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.

f) No están permitidas situaciones de interferencia entre grupos de interés, las cuales se puedan aprovechar para los colaboradores o para un tercero. Las decisiones que se tomen en razón de las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

g) Toda relación que se genere entre trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y los clientes se debe basar en criterios de respeto a la organización y por tal motivo no se permitirá que los clientes, con el fin de obtener provecho o favores especiales, intenten sobornarlos mediante la entrega de dádivas o de cualquier otra manera. La organización debe ser pulcra, ética y colaboradora y por tanto su rectitud es puesta a prueba todos los días.

h) Los esfuerzos de todos los directivos, demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se orientarán

siempre hacia la calidad del servicio de la entidad, de manera que los clientes reciban el mejor servicio, la mejor obtención personalizada y disfruten de los más innovadores productos.

i) La imagen empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y sus productos deben ser sinónimo de seguridad y tranquilidad en los mercados en los que actúan.

j) Todas las relaciones de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. con clientes, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se caracterizan por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuos.

k) Todos los directivos, demás trabajadores y contratistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la sociedad e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

La aplicación de los principios del El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. puede no ser siempre clara y, a menudo, puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada. En estas circunstancias, se debe buscar ayuda, con el superior directo o, en casos difíciles, con los mandos superiores.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, la Empresa URRÁS.A. E.S.P. acoge el Código de Ética y Conducta Empresarial contenido en los siguientes numerales, que constituye la guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas con la institución.

## **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL:**

### **1. Objetivo**

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. tiene como objetivo establecer las normas, valores y principios éticos que rigen nuestro comportamiento cotidiano y las relaciones con nuestros grupos de interés, así como las actividades que desarrollamos en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Se constituye en un marco de conducta que nos orienta en todos aquellos casos en los que se tiene que tomar una decisión de carácter ético, asegurando la integridad de nuestro actuar.

Establece además políticas de solución de conflictos que promueven la utilización de mecanismos de menor costo, mayor efectividad y, particularmente, privilegiando los intereses del Estado como un todo.

### **2. Alcance**

Su aplicación alcanza a todo trabajador, funcionario o contratista, en cualquiera de los niveles jerárquicos, incluyendo los de dirección o confianza, sea nombrado o contratado, independientemente del régimen laboral o de contratación al que se encuentre sujeto.

El Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. involucra además a los accionistas, de URRÁ S.A. E.S.P y, en general, personas que se relacionan con la Empresa en razón de los servicios que prestan.

### **3. Aprobación, Difusión y Actualización:**

La aprobación estará a cargo de la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., su Difusión se hará en la INTRANET y Página WEB de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y la Actualización está a cargo de la Oficina de Control Interno de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

### **4. Nuestros Valores, Principios, Deberes y Prohibiciones**

#### **4.1 Valores Institucionales**

##### **4.1.1 Efectividad**

La eficacia y eficiencia que aportamos para el desarrollo de las labores y procesos de los cuales formamos parte,

son esenciales para el logro de los objetivos corporativos, los cuales sólo pueden alcanzarse con responsabilidad en el cumplimiento de nuestras funciones, compromiso con la Empresa y honestidad a todo nivel.

#### **4.1.2 Liderazgo**

Nuestras actividades se orientan a influir positivamente en la sociedad, propiciando que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se constituya en un referente de comportamiento ético y socialmente responsable, contribuyendo decididamente al desarrollo local, regional y nacional, con innovación, mejora continua y trabajo en equipo.

#### **4.1.3 Innovación**

Aportamos al crecimiento y eficiencia empresarial con la identificación de nuevos proyectos, tecnologías y la búsqueda de nuevas y/o mejores formas de desarrollar nuestras actividades. Buscamos continuamente la creación u optimización de procesos que puedan ser reconocidos y valorados por uno o varios grupos de interés por su contribución a un mejor servicio o que constituya un aporte para la sociedad.

#### **4.1.4 Identidad**

La identificación con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. conlleva un compromiso con el cumplimiento de los objetivos empresariales, la creación de valor y la práctica de los valores institucionales. Nos caracterizamos en todos los ámbitos de

nuestra labor por un comportamiento ético y eficiente, evitando incurrir en cualquier conducta que pueda afectar la imagen institucional.

#### **4.1.5 Lealtad y Obediencia**

Actuamos con fidelidad hacia la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. la Presidencia, la Secretaría General, las Gerencias, la Direcciones, las Jefaturas y demás colaboradores que la integran y somos solidarios con todos los miembros de nuestra organización.

La confiabilidad es valorada en todos los niveles de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., así como la obediencia en el cumplimiento de las disposiciones que se dictan para la realización de actos de servicio que se vinculen con las labores propias de cada cargo. Sólo se exceptúan los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, los cuales, en caso que se presenten, deben ser puestos inmediatamente en conocimiento de la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Expresamos también lealtad al actuar con reserva y diligencia en el manejo de la información que conocemos.

#### **4.1.6 Puntualidad**

Consideramos que el tiempo es valioso y, en consecuencia, profesamos el cuidado, responsabilidad y diligencia en llegar a un lugar o partir de él a la hora convenida, así como en realizar las actividades propias de nuestra función o las labores encomendadas con oportunidad.



#### **4.1.7 Motivación**

El estímulo de nuestro trabajo se basa principalmente en mejorar continuamente los resultados, procesos y logros de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.; somos conscientes que crear valor para la Empresa URRÁ nos beneficia a todos. En consecuencia, actuamos y propiciamos que se actúe con interés y diligencia en el desempeño de las labores y proyectos que nos sean encomendados.

#### **4.1.8 Mejora Continua**

Mejoramos sistemáticamente la eficacia de nuestros procesos, actividades y servicios, optimizando recursos, costos y tiempo.

#### **4.1.9 Satisfacción del Cliente**

Cumplimos los requisitos de calidad de nuestro servicio y los compromisos asumidos con nuestros clientes, a fin de satisfacer o superar sus expectativas, respetamos los acuerdos contractuales enmarcados en justicia y atendemos sus requerimientos de servicios con oportunidad, esmero y confiabilidad.

#### **4.1.10 Conservación del Medio Ambiente y Responsabilidad Social**

Nos esforzamos en realizar la operación y actividades de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. de manera segura, eficiente y responsable con la comunidad y el medio ambiente, sobre la

base de un cohesionado trabajo en equipo de trabajadores, contratistas y proveedores.

Forjamos relaciones de confianza entre todos los integrantes de nuestro equipo y con los diferentes grupos de interés con los que nos interrelacionamos, en base al respeto mutuo y procurando una convivencia armoniosa y justa para todas las partes.

Procuramos brindar herramientas que permitan mejorar el estándar de vida de los habitantes de la comunidad y la generación de oportunidades, respetando las diversas culturas existentes especialmente las relacionadas con las etnias originarias.

#### **4.1.11 Compromiso con la Seguridad y Salud del Trabajador**

Somos conscientes de la importancia de realizar nuestras labores de manera segura y conforme a los procedimientos de seguridad y salud establecidos.

Participamos en las actividades de promoción y control de la seguridad y salud ocupacional y nos preocupamos por comunicar, identificar, evaluar y controlar en forma continua los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas durante el desarrollo de nuestras actividades empresariales, con el fin de prevenir la ocurrencia de incidentes y enfermedades profesionales.



## **4.2 Principios Éticos**

### **4.2.1 Probidad**

Actuamos con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer los intereses legítimos de la Empresa URRÁ URRÁ S.A. E.S.P., nuestros clientes y la sociedad en su conjunto, y desechando el provecho o ventaja personal obtenida por uno mismo o por terceras personas.

Profesamos y practicamos un claro rechazo a la corrupción en todos los ámbitos de desempeño y nos esforzamos por cumplir a cabalidad con las normas vigentes.

### **4.2.2 Eficiencia y Diligencia**

Procuramos brindar alta calidad en cada una de las labores a nuestro cargo, buscando el resultado más adecuado y oportuno, y optimizando el uso de los recursos para alcanzar los objetivos y metas empresariales.

### **4.2.3 Idoneidad**

Nos desenvolvemos con aptitud técnica, legal y moral en el desempeño de nuestras labores. Proponemos a una formación sólida de acuerdo con las exigencias de cada cargo, capacitándonos permanentemente para el mejor cumplimiento de nuestras labores.

### **4.2.4 Veracidad**

Nos expresamos con autenticidad y sinceridad en las relaciones laborales con todos los miembros de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y con terceros.

## **4.3 Deberes Éticos**

### **4.3.1 Neutralidad**

Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones, demostrando independencia en la vinculación con personas, partidos políticos o instituciones ajenas.

### **4.3.2 Transparencia**

Ejecutamos nuestras labores de manera transparente, ello implica que dichos actos pueden ser accesibles al conocimiento de la ciudadanía a través de los mecanismos previstos en la Ley, así como cualquier otra norma relacionada.

La información que proporcionamos es veraz, completa, precisa y oportuna. En coordinación con la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., informamos conforme a los plazos y medios legalmente establecidos de cualquier asunto relevante con incidencia económica, financiera, estructural, jurídica o de gestión relacionada con la Empresa URRÁ y sus transacciones, ciñéndonos al estándar de transparencia y concepción de hechos de importancia exigibles a cualquier

emisor de valores, aún cuando la Empresa no se encuentre inscrita como tal.

La Secretaría General y las Gerencias de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. especialmente, promueven la transparencia de la información y su respectiva difusión e informa periódicamente al Presidente de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. sobre su cumplimiento.

#### **4.3.3 Discreción y Confidencialidad de la Información**

Guardamos reserva respecto de hechos, documentos o información no pública que pueda afectar los intereses de la Empresa, de los que tengamos conocimiento por el ejercicio de nuestras labores, prestación de servicios o que puedan influir en las transacciones relacionadas con URRÁ S.A. E.S.P. sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que pudieran corresponder en caso de conocer actos ilegales o contrarios al orden público y a las buenas costumbres.

#### **4.3.4 Uso Adecuado de los Fondos, Recursos y Bienes de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.**

Tenemos la obligación de proteger y conservar los bienes de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., utilizando los que fueran asignados para el desempeño de nuestras labores de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento.

No empleamos ni permitimos que otros empleen los bienes de la Empresa URRÁ para fines particulares o propósitos que no

sean aquellos para los cuales han sido específicamente destinados.

#### **4.3.5 Responsabilidad**

Desarrollamos nuestras funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto la función que realizamos. Ante situaciones extraordinarias no dudamos en realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no son estrictamente inherentes al cargo que desempeñamos, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

#### **4.3.6 Conocimiento y Cumplimiento Normativo**

Tenemos pleno conocimiento del Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y todas nuestras actividades se enmarcan dentro de las leyes vigentes y la normativa interna.

### **4.4 Prohibiciones Éticas**

#### **4.4.1 Conflictos de Interés**

No buscamos conocer, tramitar ni participar en la toma de decisiones de cualquier asunto en el que podamos tener interés directo o indirecto, o cuando existe relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier persona, socio, directivo o funcionario del tercero relacionado. Aplicamos el mismo

criterio cuando se trata de postores o contratistas de bienes y servicios de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Tampoco mantenemos relaciones o participamos de situaciones en las que nuestros intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y labores que tenemos a cargo.

No utilizamos el nombre de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. en forma indebida, ni realizamos paralelamente actividades comerciales o profesionales que de alguna manera puedan competir o entrar en conflicto con las que se lleven a cabo en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

De estar expuesto cualquier Trabajador o Contratista, siempre se debe comunicar el hecho de inmediato y por escrito a su Gerente de Área y/o al Presidente, o a la Junta Directiva de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. según sea su nivel jerárquico. En cualquier caso, la Presidencia informa a la Junta Directiva cuando ocurre una situación de conflicto de intereses.

En todos los niveles de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., cada Trabajador o Contratista, debe anteponer al interés propio, el cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y los intereses de esta última.

#### **4.4.2 Uso de Influencias**

En ningún caso utilizamos nuestro cargo, influencia o apariencia de influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para uno mismo o para otros.

#### **4.4.3 Nepotismo**

Se encuentra prohibido ejercer la facultad de contratar personal o influir de manera directa o indirecta en la contratación de personal o en la contratación de servicios no personales o en los respectivos procesos de selección de personal, cuando se trate de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por matrimonio.

#### **4.4.4 Proselitismo Político**

No se admite que realicemos actividades de proselitismo político con ocasión de las labores que desempeñamos o por medio del uso de infraestructura, bienes o recursos de la Empresa, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

#### **4.4.5 Mal Uso de Información Privilegiada**

No es aceptable que participemos en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o a la que pudiéramos tener acceso por nuestra condición o ejercicio del cargo que desempeñamos. Tampoco podemos divulgar, utilizar o permitir

el uso impropio de la mencionada información para el beneficio de algún interés particular.

De la misma manera que protegemos nuestra información, respetamos la información de terceros y no la obtenemos por medios incorrectos ni la divulgamos sin autorización.

#### **4.4.6 Actos contra la Dignidad**

Por ningún motivo ejercemos presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad y honra de las personas o inducir a la realización de acciones dolosas o indecorosas.

#### **4.4.7 Recepción de Obsequios**

No aceptamos ni solicitamos dádivas, dinero, obsequios, agasajos o beneficios presentes o futuros de parte de persona alguna, ya sea natural o jurídica, que pudiera ser beneficiada de cualquier manera, directa o indirectamente, por el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente.

Las decisiones de negocio deben ser objetivas, y los obsequios pueden influenciar subjetivamente una decisión hacia un trato preferencial en detrimento a otras alternativas viables. Únicamente podrán aceptarse obsequios que no tengan valor comercial o sean coherentes con las prácticas de promoción o publicidad de la entidad que lo otorga.

#### **4.4.8 Pagos Impropios**

Somos conscientes que dar u ofrecer el pago de dinero o cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, con la intención de obtener una ventaja en relación con una transacción de la Empresa o influir en las acciones u omisiones de un trabajador, pone en riesgo la reputación de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por lo que cualquier pago impropio se encuentra prohibido.

## **5. Grupos de Interés Vinculados**

### **5.1 Los Colaboradores**

Son todos los trabajadores de planta de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., incluyendo los de dirección o confianza, con Contrato de Trabajo a Término Indefinido o Fijo vinculados en misión y los Contratistas.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. impacta en el desarrollo personal y profesional de los colaboradores, así como en el nivel de vida de su familia. A su vez las decisiones y acciones de los colaboradores tienen un efecto directo en los resultados y en la reputación de la Empresa URRÁ.

### **5.2 Los Clientes**

Son aquellos con los que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. mantiene relaciones comerciales o contractuales en razón de su objeto social.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P., busca satisfacer las expectativas de los clientes respetando las leyes y acuerdos contractuales.

### **5.3 Los Accionistas**

Nuestros Accionistas están conformados por dos Ministerios: De Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público, CORELCA, Departamentos de la Costa Atlántica, Cámaras de Comercio de la Costa Atlántica, Municipio de Tierralta, FENALCO, Seccional Montería y una persona natural.

### **5.4 Los Proveedores**

Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que suministran bienes, servicios u obras a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

La forma en la que la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se relaciona con ellos influye en su forma de trabajo. Los productos, servicios y obras que nos proveen pueden afectar el desempeño de la Empresa URRÁ y la calidad del producto.

### **5.5 El Medio Ambiente**

Se refiere al entorno directo donde opera la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. Las acciones de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. pueden contribuir a preservarlo o a deteriorarlo.

El medio ambiente es importante porque genera los recursos que utiliza la Empresa URRÁ y es indispensable para su sostenibilidad.

### **5.6 La Comunidad**

La comunidad se compone por las personas que viven en la zona de influencia donde la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. opera y mantiene sus instalaciones (Central Hidroeléctrica URRÁ I).

Las acciones de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. impactan en su vida diaria. Asimismo, las acciones de la comunidad pueden tener efecto en la imagen de la Empresa URRÁ y en el desarrollo de sus operaciones o pueden generar alianzas estratégicas de mutua colaboración.

### **5.7 Gobierno y Sociedad**

El gobierno es el conjunto de instituciones que representan al Estado, incluye el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, los Ministerios, Gobiernos Regional y local y todas las instancias de la Administración Pública.

Asimismo, se toman en cuenta como representativas de la sociedad civil a instituciones académicas, organizaciones gremiales y otras organizaciones sin fines de lucro.

El gobierno funciona como fiscalizador y regulador, sus reglas norman la forma como trabaja la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. La sociedad civil genera un impacto sobre la opinión pública, imagen y reputación de la Empresa URRÁ frente a los grupos de interés.

## **6. Nuestras Guías de Conducta**

### **6.1 Guías de Conducta Generales**

#### **6.1.1 Respeto por los Derechos Humanos**

Respetamos y apoyamos la protección de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, tanto dentro de la Empresa URRÁ como en las zonas de influencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y nos aseguramos de no ser cómplices en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándonos indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.

Nos preocupamos por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discriminamos a ninguna persona ni grupo de interés con los que nos relacionamos por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacitamos a nuestro personal en valores y derechos humanos.

Respetamos la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, así como de reunión y asociación.

Somos conscientes de nuestros derechos como empresa, y respetamos también los derechos y libertades de nuestros grupos de interés, para una convivencia armoniosa y justa.

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. no existe ni se promueve el trabajo infantil ni forzado y fomentamos el mismo

comportamiento de parte de nuestros proveedores. La edad mínima para prestar servicios en URRÁ S.A. E.S.P., es 18 años. Somos respetuosos de la legislación laboral y la cumplimos estrictamente, así como también los convenios o pactos colectivos de trabajo.

#### **6.1.2 Relación de Diálogo y Confianza con Nuestros Grupos de Interés**

Somos conscientes de la importancia que tienen nuestros grupos de interés dentro de la gestión empresarial, por ello establecemos relaciones de diálogo y confianza que nos permitan interactuar para responder correctamente a sus expectativas sin afectar los intereses de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

#### **6.1.3 Prácticas Anticorrupción**

Se encuentra prohibida toda forma de corrupción, incluida la extorsión y el soborno.

De evidenciarse alguna práctica indebida se aplicará las medidas disciplinarias que correspondan legalmente y las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, pudiéndose llegar a la extinción de la relación laboral. Asimismo, se procederá a denunciar ante las instancias correspondientes a los proveedores o personas que pudieran estar involucradas en dichas prácticas.

No es aceptable ninguna conducta o gestión que se pueda percibir como una influencia impropia para la toma de

decisiones objetivas por parte de alguna autoridad gubernamental o funcionario público.

Las ventajas comerciales se basan estrictamente en aspectos técnicos y el nivel de competitividad de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. Se prohíbe expresamente cualquier práctica ilegal o desleal con el fin de obtener ventajas comerciales para la Empresa URRÁ.

El sistema de control interno mantiene su independencia y vigila los procesos de selección y operaciones de la Empresa URRÁ velando por la transparencia de su ejecución e identificando de riesgos inherentes.

Todo acto que pudiera presumirse ilícito relacionado con la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. será investigado y de ser preciso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes para lo de su competencia.

No somos partícipes de ninguna actividad que pudiera relacionarse con lavado de dinero, ni aceptamos pagos en efectivo que pudieran implicar algún riesgo en esta materia.

Somos conscientes que los impuestos contribuyen con los ingresos del Tesoro Público y permiten atender programas que benefician al país, por ello, efectuamos su pago en la oportunidad y según los criterios establecidos en la legislación vigente. No se admite ninguna práctica orientada a la evasión o elusión tributaria.

No alentamos ni contribuimos con ninguna práctica contraria al orden jurídico incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, etc.

Promovemos la vigilancia ciudadana publicando oportunamente en la página WEB de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. la información relacionada con la gestión en materia de procesos de selección y contrataciones, personal, ejecución presupuestal, indicadores de desempeño, entre otros.

Atendemos los pedidos de información efectuados por la ciudadanía dentro de los términos y plazos contemplados en la normatividad aplicable y vigente.

Rendimos cuentas sobre los resultados obtenidos, la gestión realizada y la utilización de los recursos y bienes del Estado y presentamos oportunamente a la Contraloría General de la República y demás entes de control que lo requieran los informes correspondientes.

Promovemos en nuestros colaboradores y terceros que prestan servicios en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. una cultura basada en valores. Todos tenemos la obligación de adoptar decisiones y actuar bajo criterios éticos y responsables.

La selección de personal se realiza mediante procesos transparentes en los que participa el personal interno y/o externo según el perfil y características del puesto y la mejor calificación del candidato en base a su capacidad para desempeñar el cargo.



La selección de Gerentes, del Secretario General, Directores y demás personal se efectúan acorde a las directivas sobre la materia y en función a principios de buen gobierno corporativo.

En materia de adquisiciones y contrataciones, nos regimos por nuestro Manual de Contratación y de los principios que lo gobiernan, capacitando al personal encargado para garantizar que los procesos se realicen correctamente y con transparencia.

Realizamos las contrataciones de bienes, servicios y de obras contempladas y aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones, con especificaciones técnicas elaboradas profesionalmente, con valores referenciales establecidos en base a Estudios de Mercado, difundiendo los procesos, incentivando la participación de diversidad de postores y efectuando las publicaciones que corresponden según el marco legal vigente.

Realizamos aleatoriamente la fiscalización posterior de documentos presentados por los postores para garantizar la legalidad de los procesos y la calidad ética de nuestros contratistas, efectuando, de ser el caso, las denuncias formales ante las entidades competentes.

## **6.2 Guías de Conducta con Nuestros Grupos de Interés**

### **6.2.1 Clientes**

Brindamos a nuestros clientes un servicio de calidad y confiabilidad, cumplimos las obligaciones contractuales asumidas, proporcionándoles información clara sobre sus requerimientos de servicio.

Construimos relaciones de confianza con los clientes, somos coherentes en nuestras palabras y acciones, y no asumimos compromisos que no tenemos la seguridad de poder cumplir.

Ofrecemos un trato digno y amable a los clientes e interactuamos con ellos sobre la base de un comportamiento íntegro y profesional.

Somos leales con todos los clientes y procuramos que no haya condiciones desiguales para las prestaciones que generen situaciones desventajosas entre competidores.

Realizamos mediciones periódicas del nivel de satisfacción del cliente y evitamos que pueda tener reclamos por nuestro producto o servicio, pero de producirse alguno, le brindamos atención prioritaria, efectuando el análisis de causa y adoptando las acciones correctivas a que hubiera lugar.

Si contamos con energía disponible para ser ofertada vía contratos de suministro, competimos de manera leal y honesta, en una economía de libre mercado.

Respetamos las leyes que regulan la competencia y no establecemos pactos de ningún tipo que puedan atentarla.

Proporcionamos información veraz, clara y precisa sobre nuestro producto y servicios, a aquellos potenciales clientes que lo soliciten, atendiéndolos con prontitud, gentileza y esmero.

### **6.2.2 Proveedores**

Toda relación con oferentes debe ser transparente, profesional, respetuosa evitando que exista "conflicto de intereses" y brindándoles igualdad de condiciones y oportunidades.

La selección de proveedores se realiza conforme lo establece nuestro Manual de Contrataciones en base a la alternativa que reúna las mejores condiciones técnicas y económicas para la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., sin favoritismos de ningún tipo.

Las relaciones comerciales con los proveedores y contratistas se basan en un trato profesional, velando por el cumplimiento de los acuerdos contractuales de ambas partes.

Verificamos que los bienes, servicios u obras correspondan a lo efectivamente contratado y en caso que no se cumplan los requerimientos formales de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. a cabalidad, se adoptará las acciones legales correspondientes, a fin de imponer las sanciones respectivas a los involucrados.

Efectuamos el pago a nuestros contratistas y proveedores por los compromisos contractuales asumidos, en la oportunidad prevista en la Ley y en los contratos suscritos.

Si el crecimiento de la propia empresa favorece contar con socios para proyectos específicos, seleccionamos aquellos que compartan los principios de negocios éticos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Esperamos que nuestros colaboradores no utilicen su posición para la obtención de beneficios personales, que atenten contra nuestro Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., por lo que no está permitida la aceptación de ningún obsequio o ningún tipo de atención que afecte el buen desarrollo de nuestras relaciones comerciales con los proveedores.

### **6.2.3 Colaboradores**

Los colaboradores son el activo más importante que posee la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y valoramos su diversidad, tratamos a todos con respeto y dignidad.

Los Directivos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. son personas íntegras y representantes de nuestros valores, promueven y vigilan la conducta de nuestra organización basados en los más altos conceptos éticos.

En la Empresa URRÁ se reconoce los niveles jerárquicos, orientando y aprovechando las ventajas del trabajo en equipo. Los Gerentes, El Secretario General, Asesores, Directores y Jefes de Áreas, responden por los resultados de su área orientados en todo momento hacia los objetivos comunes de la Empresa URRÁ.

La integración entre los miembros del equipo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es fundamental para el desarrollo del trabajo y una mayor identificación con la Empresa, por ello realizamos actividades sociales, culturales y/o deportivas en las que participan los colaboradores y brindamos facilidades para la organización de actividades en las que participen también sus familias. Procuramos brindar un entorno adecuado que permita un óptimo balance entre el trabajo y la familia.

Sin importar la jerarquía, estamos en la obligación de mantener un ambiente de trabajo en el que impere el respeto y la cordialidad y que sea propicio para el normal desenvolvimiento de nuestras funciones. No se admiten tratos despectivos, difamación, conductas que constituyan una ofensa o acoso personal, psicológico, económico, de poder o sexual, ni la violencia en cualquiera de sus formas: amenazas, intimidación, agresiones o conductas similares.

Fomentamos la capacitación y el desarrollo profesional y humano de nuestros colaboradores en todos los niveles de la organización, a través de programas de capacitación internos y externos.

Las decisiones sobre la selección y promoción de colaboradores se toman exclusivamente sobre la base de la calificación del candidato para el puesto.

Ningún candidato a un puesto o colaborador es objeto de discriminación de ningún tipo por motivos religiosos, de género, edad, color, origen étnico, idioma, orientación sexual,

condición social, capacidad física, tendencia política o cualquier otro. Existe igualdad de oportunidades para la incorporación, contratación, promoción, remuneración, división del trabajo y capacitación de todo colaborador.

Respetamos la libertad de asociación de nuestros colaboradores, así como el ejercicio de la negociación colectiva y se procura mantener relaciones armoniosas de trabajo sustentadas en un diálogo abierto y constructivo.

Los colaboradores tienen la libertad de contribuir con asuntos públicos en su tiempo libre y pertenecer a cualquier filiación política sin comprometer en ningún caso tiempo, dinero u otros recursos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

La seguridad es tarea de todos y, por ello, tenemos la responsabilidad de conocer, cumplir y hacer respetar las medidas de seguridad establecidas, así como practicar una cultura de prevención en materia de seguridad y salud ocupacional.

#### **6.2.4 Accionistas**

Nuestro comportamiento con los accionistas se rige por lo dispuesto en la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa URRÁ, así como por los principios de buen gobierno corporativo.

Atendemos oportunamente los requerimientos de información de los accionistas y los mantenemos informados de cualquier hecho relevante con incidencia económica, financiera,

estructural, jurídica o de gestión relacionada con la Empresa URRÁ y sus transacciones.

Contamos con información exacta y completa sobre todos los registros y operaciones contables que se sustentan en los principios de contabilidad generalmente aceptados, normativa legal asociada, normas internacionales de contabilidad y normas internacionales de información financiera, en lo que resulte aplicable. Todas las transacciones se encuentran documentadas y se informa con exactitud de éstas a nuestros accionistas y a quienes corresponda.

Mantenemos un sistema de control interno que garantiza que los bienes estén salvaguardados, que las operaciones se realizan conforme a lo establecido por la Alta Dirección y que los registros contables y estados financieros son exactos y se encuentran debidamente respaldados.

Utilizamos eficientemente los recursos que nos asignan y hacemos uso de los bienes y activos de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. exclusivamente para las actividades propias de la Empresa URRÁ.

### **6.2.5 Medio Ambiente**

Realizamos nuestras actividades gestionando los aspectos e impactos ambientales que se presentan o pudieran presentarse durante todo el ciclo productivo y que puedan producir un efecto negativo en el ambiente, y velamos porque

nuestros contratistas realicen sus actividades bajo el mismo enfoque, con el propósito de prevenir la contaminación.

Realizamos un manejo responsable de los recursos naturales, para garantizar el desarrollo sostenible, medimos nuestros niveles de eco-eficiencia y adoptamos medidas para mantenerlos y/o mejorarlos.

Clasificamos adecuadamente los residuos sólidos velando por la disposición final de aquellos que sean calificados como peligrosos, y promovemos una cultura de reciclaje.

Preferimos para nuestras operaciones el uso de materiales no tóxicos o biodegradables y, en general, aquellos que tengan bajo impacto ambiental.

Priorizamos proyectos de energía renovable y el uso de tecnologías limpias, reduciendo en lo posible el uso de combustibles fósiles y contribuyendo a contrarrestar los efectos del cambio climático.

Contribuimos a crear conciencia ambiental en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. y contratistas, capacitándolos periódicamente y les exigimos cumplir con la legislación ambiental asociada, a fin de adoptar medidas para prevenir la contaminación ambiental producto de los bienes, servicios u obras que nos entreguen.

Mantenemos una comunicación eficaz con nuestras partes interesadas, fomentando una cultura ambiental y atendiendo

de manera oportuna sus sugerencias, reclamos y/o consultas acerca de nuestro desempeño ambiental.

### **6.2.6 Comunidad**

Contribuimos a generar el desarrollo sostenible en cada una de las comunidades asociadas a nuestras operaciones, velando siempre por la preservación del ambiente y poniendo en práctica iniciativas que contribuyan a un mayor desarrollo local.

Realizamos la identificación, seguimiento y evaluación de los impactos sociales, en las comunidades aledañas a las instalaciones de la planta y su zona de influencia, lo cual nos permite elaborar planes de acción y estrategias para minimizar al máximo nuestros impactos.

Identificamos y monitoreamos los asuntos comunitarios relevantes para el desarrollo de la comunidad alineados con los objetivos y naturaleza de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Respetamos y valoramos a las comunidades y su diversidad cultural en todas nuestras actividades, propiciando en todo momento un ambiente de armonía y paz, evitando conflictos sociales, mediante el diálogo con las poblaciones de las áreas de influencia.

Velamos por el cumplimiento de los compromisos que asumimos en beneficio de las comunidades de nuestras áreas de influencia.

En la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. trabajamos bajo los principios de respeto y fomento de los derechos humanos, tanto dentro de nuestra organización, así como en las comunidades y la sociedad en general.

La relación con las comunidades se sustenta en la confianza, nuestra palabra tiene valor y se mantiene, por lo que no asumimos compromisos que no podemos cumplir.

Gestionamos nuestras operaciones preservando el equilibrio entre los aspectos ambientales, sociales y económicos.

Priorizamos programas de educación, salud y fortalecimiento de capacidades organizativas, ejercicio de derechos ciudadanos y capacidades productivas, propiciando el conocimiento local en las comunidades, que les permita crear nuevas fuentes de ingresos y acceder a mejores estándares de vida.

Participamos por cuenta propia o en forma colaborativa en sus iniciativas de gestión local.

Propiciamos lazos de solidaridad en situaciones de emergencia, que modifiquen las condiciones de vida de las comunidades.

### **6.2.7 Gobierno y Sociedad**

Cumplimos fiel y respetuosamente toda la normativa legal a la que está sujeta la actividad de la Empresa. Ningún colaborador participa conscientemente en actuaciones que comprometan el respeto a la legalidad.

Actuamos con honradez e integridad en todas las transacciones con las autoridades y funcionarios públicos, asegurando que toda la información y certificaciones que presentemos, así como las declaraciones que realicemos sean veraces, claras y completas.

La transparencia de la información es un principio básico que rige nuestra relación con los accionistas, entidades gubernamentales, organismos reguladores y sociedad en general, garantizando que la información que les entregamos es veraz y completa, refleja adecuadamente nuestra situación financiera, así como el resultado de nuestras operaciones y es comunicada cumpliendo los plazos y formalidades establecidos en la normativa vigente y bajo los principios aplicables de buen gobierno.

Publicamos información relevante sobre la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., su gestión y las actividades que realizamos de manera transparente y brindamos aquella que se nos solicite siempre que no sea clasificada como no pública.

La transparencia y veracidad de la información se aplica en la comunicación interna y externa. En ningún caso entregamos información incorrecta o inexacta que pudiera confundir al que la recibe.

## **7. Denuncia de Presuntas Irregularidades**

Todo colaborador no es solamente responsable de su propia conducta, sino también de denunciar cualquier violación a los principios y prácticas de los cuales pueda tener conocimiento.

Las denuncias contra los trabajadores que contravengan el Código de Ética o sobre cualquier posibilidad de corrupción, podrán ser presentadas en la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. en primera instancia o ante las autoridades competentes, denuncias que serán dirigidas a la Presidencia de la Empresa URRÁ quien las transmitirá al Comité Ejecutivo para su atención respectiva.

Las quejas o reclamos que pudieran tener los colaboradores por cuestiones laborales se regirán según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Se mantendrá reserva respecto de las denuncias de actos contrarios al Código de Ética protegiendo la identidad del denunciante y brindando además las garantías laborales correspondientes, así como tampoco se tolerarán las acusaciones falsas o maliciosas.

## **8. Comité de Ética**

El Comité de Ética funcionará dentro del Comité Ejecutivo y será este organismo interno de la Empresa URRÁ creado con la finalidad de hacer cumplir el presente Código de Ética.

El Comité de Ética, entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- Fiscalizar el cumplimiento del Código de Ética.
- Atender y absolver cualquier duda o consulta referida a decisiones que puedan resultar inmorales o ilegales o que contravengan el cumplimiento del Código de Ética.
- Atender toda denuncia que llegue a la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. referida al incumplimiento del Código de Ética y remitir las recomendaciones respectivas sobre el caso a la Presidencia de la Empresa URRÁ para ser reportadas ante la Oficina de Control Interno o a la Junta Directiva si fuere necesario.
- Informar a los niveles pertinentes sobre el cumplimiento del Código de Ética con una periodicidad semestral, existan o no situaciones que contravengan lo dispuesto en el mismo.

## 9. Solución de Conflictos

De presentarse algún conflicto o controversia, promovemos mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la negociación, conciliación y arbitraje, de tal forma que toda controversia, diferencia, cuestión sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez de actos jurídicos o contratos entre cualquier Accionista y la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. o su Junta Directiva o entre los propios accionistas, incluyendo la impugnación de

acuerdos; deberá ser resuelta mediante conciliación o ser sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento.

Tenemos el firme compromiso de privilegiar los intereses del Estado como un todo, evitando recurrir en lo posible al Poder Judicial en temas que puedan presentarse por problemas de falta de especialización o dilaciones indebidas.

La Junta Directiva y la Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. son conscientes que el agotamiento del último recurso en el Poder Judicial sustentada en la supuesta defensa de los intereses de la Empresa, no siempre conlleva a la solución más eficiente.

En caso de recurrirse a la conciliación como mecanismo de solución de conflictos, ésta debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Estado.

El arbitraje se llevará a cabo en la jurisdicción de la sede social de la Empresa URRÁ y será un arbitraje de derecho, resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, para lo cual se seguirán las normas que regulan tal procedimiento, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En caso que se recurriera a un arbitraje, las controversias serán resueltas de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje en derecho.



Las Partes expresamente se someten al Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, compuesto de tres árbitros; cada una de las Partes nombrará un árbitro y el tercero será designado por los árbitros ya elegidos.

Ante la rebeldía de una de las Partes en cumplir con dicha designación, ésta será efectuada de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio.

El Laudo Arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

En el caso que se presenten situaciones de conflicto o controversias entre Accionistas de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., la Empresa URRÁ deberá mantener una postura de completa neutralidad. La Presidencia será la encargada de monitorear este tipo de situaciones, actuando con prontitud y

diligencia para lograr que la diferencia se solucione prontamente.

La Empresa URRÁ S.A. E.S.P. deberá adoptar medidas preventivas y correctivas, tales como la información a los grupos de interés sobre las disposiciones del presente Código y la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.

## **10. Supervisión de la Solución de Conflictos**

La Junta Directiva de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es la instancia encargada de supervisar los conflictos de intereses que se puedan presentar, y delegará en la Oficina Asesora de Control Interno la coordinación del seguimiento del estado de dichas situaciones, para lo cual éste solicitará los reportes correspondientes, así como la implementación de las medidas a que hubiera lugar.

El Asesor de Control Interno remitirá a la Junta Directiva de la Empresa URRÁ los informes correspondientes y ésta dejará constancia en sus actas del seguimiento de este tipo de situaciones.

## **11. Estímulos e Incentivos**

La Presidencia de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. es la instancia encargada de liderar las acciones que conlleven la promoción de una cultura de probidad y transparencia, a fin de lograr que los trabajadores cumplan adecuadamente con el Código de Ética de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.; así como motivar la

denuncia de los actos contrarios a su contenido. No obstante, puede delegar en la Gerencia Administrativa y Financiera a través de la oficina de Recursos Humanos, o en cualquier otra dependencia de la Empresa URRÁ, la implementación de las medidas pertinentes.

La Presidencia está encargada de:

- Difundir el Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
- Diseñar, establecer, aplicar y difundir los incentivos y estímulos a los trabajadores que cumplan con los valores, principios, deberes y guías de conducta del presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., evitando incurrir en cualquiera de sus prohibiciones.
- Desarrollar campañas educativas sobre los principios y disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.

Los estímulos o incentivos que podrían otorgarse a quienes se hagan acreedores a ello, consisten en un reconocimiento formal que se incluirá en la hoja de vida del trabajador y será tomado en cuenta para sus evaluaciones de desempeño, así como para ascensos o promociones, pudiendo además efectuarse un reconocimiento público de ser el caso.

### 13. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. se considera, según corresponda:

- Como falta laboral conforme a las normas laborales y el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P.
- Como falta de carácter societario de conformidad a la normatividad respectiva y,
- Como falta de carácter civil de conformidad con el Código Civil vigente.

El Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P. contempla como infracción la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta Empresarial de la Empresa URRÁ S.A. E.S.P., debiendo ser sancionada de acuerdo a la escala establecida en dicho reglamento.

Las sanciones aplicables a personas que no mantienen vínculo laboral con la Empresa URRÁ pueden ser: Amonestación Verbal o Escrita, Multa o Terminación contractual.

Estas sanciones deben constar expresamente en los contratos que se suscriban a nombre de la Empresa URRÁ con dichas personas naturales o jurídicas.